

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
j01cctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO **3159655639**
LERIDA – TOLIMA

Lérida, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticinco (2025)

Asunto: **Responsabilidad Civil Extracontractual**
Demandantes: **Bernardo Vargas Cano y otros**
Demandados: **Instituto Nacional de Vías y otros**
Radicación: **73408310300120240013300**

El Juzgado Séptimo Administrativo de Oralidad de Ibagué, mediante auto del 20 de agosto del año pasado, resolvió remitir el expediente contentivo de una demanda de reparación directa contra las entidades de derecho público relacionadas, al encontrar que de lo que se trata es un daño que podría imputarse al dueño del vehículo que causo un accidente de tránsito o a la Concesionaria Alternativas Viales SAS, quien detentaba la guarda y empleo de ese vehículo, por lo que no estarían implicadas las entidades públicas, y ello es razón suficiente para que este Despacho asuma el conocimiento del proceso, entendiendo que se trata de una posible responsabilidad civil extracontractual atribuirle a un particular.

Así, se toma la actuación en el estado en que se encontraba cuando se produjo la decisión referida, y en consecuencia se convoca a la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, advirtiéndosele a las partes que su inasistencia les puede acarrear las sanciones procesales y económicas previstas en la norma, y que en la misma audiencia se les escuchara, de manera obligatoria, el interrogatorio de parte.

Para la realización de dicha audiencia se señala el **5 de febrero de 2025, a las 10:00 am**, a través de Microsoft Teams, para que tenga lugar la audiencia citada en párrafo precedente. Oportunamente se enviará el enlace respectivo.

NOTIFÍQUESE

**JAVIER PARRA SATIZÁBAL
JUEZ**

JPS/VernalDeclarativo/Consec006

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LÉRIDA TOLIMA
HOY 27 DE ENERO DE 2025
SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR 24 ENERO 2025 POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 001
Inhábiles 25-26 ENERO 2025

JENNY MILENA PERDOMO CHAPARRO SECRETARIA

Firmado Por:

Javier Parra Satizabal
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Lerida - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0206f0e8857bc3a4078933b4e261eab9c81ecd389d39d067c786a3d2d10816**
Documento generado en 24/01/2025 02:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>